**A: Director/a de Centro/Responsable**

D………………………………., con DNI……………………………….., que presta servicio activo en el Centro de Salud……………………………, que depende de la Dirección Asistencial………………., en turno de……………… y con la categoría profesional de…………………..:

Cumpliendo con el artículo 29 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en la obligación de informar de inmediato al superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar las actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a juicio del mismo, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores, y en cumplimiento de nuestro Código Deontológico, artículo 45, capítulo X, sobre el trabajo en las instituciones sanitarias, poniendo en conocimiento de la dirección del centro las deficiencias de todo orden, que perjudiquen la correcta asistencia, expongo:

**Factores psicosociales de riesgo en mi centro de trabajo**:

1.- Excesiva carga de trabajo y de contenido de la tarea. Elevada presión asistencial, no existiendo información, según el Cuadro de Mandos Integral de Atención Primaria (e-SOAP), desde febrero de 2020 (última carga), permitiendo saber cuántos pacientes, por término medio, ve un profesional de medicina de familia en un día, así como la presión asistencial ajustada, definiendo con mayor precisión el dato al relacionar el número total de consultas con el número de profesionales y días efectivos de trabajo.

2.- Excesiva carga burocrática y protocolización.

3.- Excesiva presión de tiempo.

4.- Falta de control en la ordenación del tiempo de trabajo.

5.-Falta de participación en la toma de decisiones.

6.- Falta de autonomía en la gestión y tiempo de trabajo.

7.- Falta de control del trabajo realizado.

8.- Miedo a cometer errores.

9.- Apoyo y comunicación deficientes con otros niveles asistenciales.

10.- Falta de personal, lo que obliga a la reorganización interna del centro de salud con frecuentes repartos de pacientes de otras consultas médicas.

11.- Conflictividad con usuarios.

12.- Cambio sustancial en las condiciones de trabajo. Consulta telefónica. Reconversión en consultas presenciales (triaje). Reordenamiento interno. Nuevas funcionalidades derivadas de la pandemia Covid-19.

13.- Atención sanitaria a demanda o espontánea de pacientes que se citan de forma urgente por motivos de consulta no urgentes.

14.- Es frecuente que ante la falta de pediatras en el centro de salud se citen desde la Unidad Administrativa pacientes pediátricos a las consultas de los médicos de familia en respuesta a la demanda de atención por parte de un paciente menor de 14 años/familia, manifestando que “la atención es no demorable”, quedando registrada dicha atención médica en la Historia Clínica, resolviendo el proceso o derivando al centro de salud de referencia correspondiente u hospital, según procedimiento interno.

15.- Cupos por encima del umbral.

16.- ¿Temporalidad? ¿Conflictos entre compañeros? ¿Falta de liderazgo y dirección? ¿Malas condiciones ambientales?

La **exposición laboral** a todos estos factores de riesgo psicosocial descritos se lleva produciendo de forma crónica, viéndose incrementada por la pandemia Covid-19, **poniendo en riesgo mi integridad física y mental**, sin que se hayan tomado las medidas adecuadas y efectivas para evitar los riesgos, evaluar los riesgos que no pueden evitarse, combatir los riesgos en su origen y adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo (hiperdemanda de consultas telefónicas) y a reducir los efectos del mismo en la salud, como principios de la acción preventiva. Así mismo, dicha exposición pone en riesgo **la seguridad del paciente, la calidad asistencial y el cumplimiento del deber de humanización de la asistencia sanitaria, dado que las funciones que debo desempeñar como Especialista en Medicina de Familia y Comunitaria y Pediatra requieren también de mi necesaria y legal proteccion situacion esta en la actualidad no cumplida**

1**Factores de riesgo biológico.**

Como hecho notorio toda la situación derivada del COVID-19 durante el estado de alarma así como fuera del decretado manteniéndose en la actualidad los dobles circuitos y todos los riesgos derivados de la ausencia de medidas concretas dentro de la valoración de mi puesto de trabajo que tengan relación directa entre o indirecta con la pandemia, importante elemento de prueba de toda esta labor asistencial queda registrada diariamente en las agendas médicas al FINALIZAR la jornada de trabajo, reflejando la actividad a demanda :

PROGRAMADA inicial, telefónica y presencial, domicilios programados y la actividad asistencial

FORZADA por urgencias médicas, así como la derivada de citaciones de pacientes, que de forma espontánea, acuden al centro de salud solicitando asistencia en el día, muchos de ellos con patologías no urgentes (informes, recetas, partes de incapacidad temporal, procesos clínicos que podrían ser demorables), tras ser valorados en consulta médica, a los que habría que añadir los domicilios urgentes,

Esta actividad derivada interna del centro de salud, entre los distintos profesionales que forman parte de los Equipos de Atención Primaria (enfermería, etc…), así como repartos por ausencia de otros profesionales por incapacidad temporal, docencia, etc…, sin dotación de personal suplente debe acreditarse mediante la impresión diaria de la actividad realizada.

A lo anteriormente manifestado se une y destaca que El 23 de marzo de 2021, el TSJM, sección nº3 de lo Social, de 23 de marzo de 2021, emitió sentencia estimatoria, ratificada el 4 de mayo de 2021, instando a la empresa **con carácter inmediato y por la obligación de vigilancia de la salud de los demandantes** *por no haber valorado ni el riesgo psicosocial ya denunciado de burnout (derivado de estrés laboral crónico), ni el nuevo riesgo biológico Covid-19*, *habiéndose producido modificaciones sustanciales de sus funciones y obligaciones habituales*, **a realizar el análisis eficaz de los puestos de trabajo y a la reorganización asistencial que evite el riesgo grave e inminente** existente en la actualidad por la pandemia Covid-19, así como valorar los elementos objetivos que determinen los riesgos en los puesto de trabajo, las condiciones laborales existentes, **estableciéndose límites en materia de jornada, cupos, agendas, tiempos de atención y número de pacientes, con la correcta implantación de las medidas de prevención y protección.**

En dicha sentencia queda señalado, en el punto sexto de los Fundamentos de Derecho, que ha existido “Requerimiento de la Autoridad Laboral en el **mes de noviembre de 2020**, para que se realizara, o en su caso, se actualizara, **todas las evaluaciones de riesgo de los lugares de trabajo**, teniendo en cuanta además la pandemia Covid-19, dando **un plazo hasta el 31 de agosto de 2021**, **siendo requerida también para que la planificación derivada de las evaluaciones de riesgos psicosociales sea implantada antes del mes de febrero de 2021”.**

En base al conocimiento de lo anteriormente señalado, quisiera manifestar, que NO he sido informado de estos hechos por los mandos superiores o Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección Asistencial de la que dependo. /NO me consta ni he sido formado y participado en las evaluaciones exigibles legalmente y recogidas como obligación e la citada sentencia.

**Solicito,** que se de traslado de este documento a la Dirección Asistencial…………….... y Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección Asistencial……………………..., informándole de que asume responsabilidad en el caso de no tramitar este documento, sobre las consecuencias que directa o indirectamente puedan derivarse sobre mi salud por la falta de valoración de mi puesto de trabajo bajo los aspectos preventivos ya informados e incluidos en el presente documento

Fecha, firma y DNI,

**EXTRA: ESTE DOCUMENTO ES PARA OFRECERLO A LOS RESPONSABLES DE LA GERENCIA DE LOS CENTROS QUE DESEEN UNIRSE A LA PETICIÓN DE VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.**

**DOCUMENTO 2 PARA EL DIRECTOR DE CENTRO/RESPONSABLE**

**De: Director/a de Centro de Salud/Responsable**

**A:** Dirección Asistencial…………..

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Atención Primaria

Como Directo/a del Centro de Salud……………………………………….., *según Decreto 52/2010, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las estructuras básicas sanitarias y directivas de Atención Primaria del Área Única de Salud de la Comunidad de Madrid,* tengo como funciones establecidas la dirección y representación del centro de salud, la organización de los profesionales y de la actividad del centro según las directrices establecidas por el Servicio Madrileño de Salud y la supervisión y adopción de medidas para garantizar un adecuado grado de confort y seguridad en las instalaciones del centro.

Tengo conocimiento de que El 23 de marzo de 2021, el TSJM, sección nº3 de lo Social, de 23 de marzo de 2021, emitió sentencia estimatoria, ratificada el 4 de mayo de 2021, instando a la empresa **con carácter inmediato y por la obligación de vigilancia de la salud de los demandantes,** *por no haber valorado ni el riesgo psicosocial ya denunciado de burnout (derivado de estrés laboral crónico), ni el nuevo riesgo biológico Covid-19*, *habiéndose producido modificaciones sustanciales de sus funciones y obligaciones habituales*, **a realizar el análisis eficaz de los puestos de trabajo y a la reorganización asistencial que evite el riesgo grave e inminente** existente en la actualidad por la pandemia Covid-19, cumpliendo con lo previsto en los art. 16 de la LPRL y los artículos 3, 4 ,5 y 6 del Reglamento de Servicios de Prevención, así como valorar los elementos objetivos que determinen los riesgos en los puesto de trabajo, las condiciones laborales existentes, **estableciéndose límites en materia de jornada, cupos, agendas, tiempos de atención y número de pacientes, con la correcta implantación de las medidas de prevención y protección.**

En dicha sentencia queda señalado, en el punto sexto de los Fundamentos de Derecho, que ha existido “Requerimiento de la Autoridad Laboral en el **mes de noviembre de 2020**, para que se realizara, o en su caso, se actualizara, **todas las evaluaciones de riesgo de los lugares de trabajo**, teniendo en cuanta además la pandemia Covid-19, dando **un plazo hasta el 31 de agosto de 2021**, **siendo requerida también para que la planificación derivada de las evaluaciones de riesgos psicosociales sea implantada antes del mes de febrero de 2021”.**

Se han presentado distintos documentos de trabajadores con la categoría de médicos de atención primaria y pediatría reclamando soluciones a la actual precaria situación en materia preventiva haciendo mención en sus escritos a la falta de valoración de sus concretos puestos de trabajo en relación con la normativa preventiva y con la sentencia del TSJ de Madrid a los efectos de conocer y establecer en el canal de mando las oportunas responsabilidades solicito información para cumplir con las exigencias legales que en mi puestoY en la citada materia se contienen y exigen.

Para hacer **efectivo el derecho de los afectados y sus pretensiones en materia de seguridad y Salud,** la sentencia del TSJM y al Requerimiento de la Autoridad Laboral en los plazos señalados, es condición inexcusable, evaluar los riesgos laborales.

La situación actual en el centro de salud es la siguiente:

|  |
| --- |
| * No ha realizado el Servicio de Prevención la evaluación de riesgos psicosociales en el centro de salud. |
| * No ha sido evaluado el centro de salud por algún Delegado de Prevención de Riesgos Laborales. |
| * No he sido informado como Director/a de Centro del Requerimiento dado por la Autoridad Laboral participando en la evaluación de los riesgos psicosocociales laborales del centro de salud. |

Dado que la Dirección Asistencial tiene como funciones, entre otras, en el ámbito de la gestión de personas:

1.- El desarrollo de intervenciones que mejoren el clima laboral.

2.- Desarrollar líneas de apoyo a profesionales ante situaciones conflictivas.

3.- **Definir las necesidades de recursos humanos de los centros de salud.**

4.- Participar en los procesos de selección, supervisando los procedimientos en función de las necesidades de los centros.

5.- Supervisar la gestión de permisos y licencias que realizan los Directores de Centro.

6.- Participar en el Comité de Seguridad y Salud.

Y en el ámbito de la atención sanitaria:

1.- Garantizar la prestación de los servicios sanitarios propios de la Atención Primaria con unos mínimos de calidad en todos los centros de salud.

2.- Impulsar el desarrollo de la cartera de servicios en Atención Primaria.

3.- Garantizar la atención domiciliaria y en el centro.

4.- Participar en la mejora de la atención urgente y de la continuidad de cuidados.

5.- Garantizar los servicios orientados a la promoción de la salud, la autogestión en la enfermedad y el autocuidado.

6.- Priorizar el desarrollo de servicios específicos dirigidos a las personas vulnerables colaborando con otras instituciones.

7.- Impulsar la prevención y promoción de la Salud y actividades comunitarias.

8.- **Proponer nuevos modelos de organización a los centros** que les permitan ser más eficaces y eficientes.

Doy traslado de esta información para que la Dirección Asistencial…………… obre en consecuencia, y lo comunique, si lo considera oportuno, a la titular de la **Gerencia Asistencial de Atención Primaria** como la superior dirección de los centros y servicios sanitarios incluidos en el ámbito de la Atención primaria, supervisando y controlando su adecuado funcionamiento, según Decreto 52/2010, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las estructuras básicas sanitarias y directivas de Atención Primaria del Área Única de Salud de la Comunidad de Madrid, y al **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Atención Primaria.**

Recordar que nuestro Código Deontológico señala, en su artículo 47, Capítulo X, sobre el trabajo en las instituciones sanitarias, que “los médicos que ocupan cargos directivos en instituciones sanitarias deben velar para que las prestaciones se adapten a las auténticas necesidades asistenciales de la población y a las posibilidades reales de financiación, evitando que se ofrezcan servicios sanitarios sin la debida dotación de medios humanos y materiales”.

Que remito el presente escrito con sus documentos para cumplir con mi responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales.

Fecha, firma y DNI del Director/a de Centro/Responsable